

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11.791/05. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Fiel Pérez Calixto.*

Don Juan Lacave y Vergara ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Fiel Pérez Calixto, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Lacave Patero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.762/05. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores a la sociedad Berardi, S.A. y doce más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas, con fecha 9 de febrero de 2005, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resoluciones del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 4 de Noviembre de 2004, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2002, en la que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2002, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por el importe que en el mismo se detalla.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 22 de marzo de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

Anexo

2004011290. Berardi, S.A. Los Sitios 5, bajos. 50001 Zaragoza. 312.766,7. 9.093,13.

2004011308. Fototrama Gráfica, S.L. Gallopie, 23. 50299 Paracuellos de La Ribera-Zaragoza. 9.015,18. 1.202,02.

2004011317. Arainsa Promociones Inmobiliarias, S.A. San Jorge, 1 pta. 4.º letras B y C. 50001 Zaragoza. 931.568,76. 16.960,41.

2004011344. Malacitana de Hoteles, S.A. María Moliner, 20, bajos. 50007 Zaragoza. 1.202.024,21. 19.503,05.

2004011326. Video Cuarzo Corporación, S.A. Paseo Cuellar 24, bajo. 50008 Zaragoza. 2.686.524,11. 30.021,11.

2004011353. Postformados y Melamínicos de Aragón, S.L. Polígono de Malpica, calle F, nave 49. 50016 Zaragoza. 2.725.589,89. 30.251,25.

2004011380. Inversiones Parquesol-Arribas, S.L. Adolfo Miaja de la Muela, 30, bajo. 47014 Valladolid. 450.759,08. 11.266,35.

2004011399. Viajes Valladolid, S.A. Puente Colgante, 2. 47007 Valladolid. 300.506,05. 8.878,55.

2004011407. Aguiña-Tenencia de Bienes, S.L. C/ García Morato, 19-9.º A. 47007 Valladolid. 633.298,47. 13.677,66.

2004011470. Edivalería, S.L. P.º del Arco de Ladrillo, 28. 47007 Valladolid. 360.608,00. 9.892,62.

200411443. Mayoristas de Zoonutrientes, S.A. C/ Cromo parc. 123-R Pol. Ind. San Cristóbal. 47012 Valladolid. 395.315,71. 10.439,85.

2004011452. El Majuelo del Almorón, S.L. Travesía de San Fructuoso, 3. 47300 Peñafiel-Valladolid. 105.555,00. 4.550,87.

2004011461. Recoletos 13, S.A. C/ Acera de Recoletos, 13. 47004 Valladolid. 562.547,33. 12.790,60.

11.820/05. *Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Oñati (Guipúzcoa).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Oñati (Guipúzcoa), a favor de Don Jaime Irizar Saiz. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir